

## FUNDAMENTOS

Los Huertas Familiares en nuestro país se extendieron esencialmente como respuesta a la crisis económica de 2001 y rápidamente se generaron en muchas ciudades con gran éxito.

Cada vez más, gozan de un importante apoyo por parte de los estados municipales, provinciales y nacionales, asociaciones y movimientos sociales, que están poniendo en marcha numerosas redes de huertas familiares.

La importancia de la presente iniciativa se funda en que los cultivos del Programa Huerta en Familia tienen un objetivo social y servirá, en este momento de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social, para paliar el déficit alimenticio de los sectores más vulnerables en nuestra ciudad capital. Los productos son ecológicos y tendrán como fin, tanto el consumo como la venta de sus excedentes. Es decir, muchas familias podrán acceder a una alimentación nutritiva y saludable y vender lo que les sobra de esos cultivos.

Para incentivar la producción, proponemos que el estado municipal brinde recursos tales como: semillas, frutales, herramientas y capacitación, además de apoyo para la comercialización de los productos para aquellas familias que generen excedentes.

Además, la utilización de Huertas Familiares mejora las condiciones ambientales de espacios degradados, aporta a la limpieza de los terrenos en los diferentes barrios y favorece el acceso a alimentos más saludables, y obtenidos de forma más sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, creará el Programa Huerta en Familia que será destinado a familias de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2.- La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a gestionará y distribuirá las semillas, proporcionando herramientas de trabajo y la capacitación necesaria sobre el cultivo de las distintas especies a las familias beneficiarias del programa.

Artículo 3.- Facultasé al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 4.- De Forma.

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2020.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de la Capital  
**Concejal Daniel G. Zelaya**  
Su despacho:

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.